



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1680

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LILIAN C. TARTAGLINO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: **Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
VICEPRESIDENTE 2º: Don RODRIGO DE ARRECHEA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSEK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1680

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Mayo del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N°464/2021: «APRUEBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, los porcentajes de Factor de Impermeabilización del Suelo FIS y Factor de Ocupación de Suelo FOS , para la vivienda multifamiliar y local comercial del inmueble»-----	Pág.3
DECRETO N°1385/2021: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX - N°464»-----	Pág.3
ORDENANZA IX N°489/2022: «EXIMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al evento denominado «La Peña de los Difusores del Folklore»»-----	Pág.4
DECRETO N°473/2022: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 489»-----	Pág.4
ORDENANZA XI N°141/2022: «PRESTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N°245/22, por el cual se Adhiere a la Municipalidad de Posadas al Decreto Provincial N°85/22, por el que se establece la aplicación del programa:«Ahora Patente»»-----	Pág.5 a 7
DECRETO N° 470/ 2022: «PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 141»»-----	Pág.8

ORDENANZA IX N° 464

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

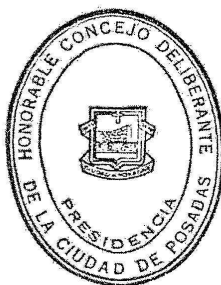
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, los porcentajes de Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) y Factor de Ocupación de Suelo (FOS), para la vivienda multifamiliar y local comercial del inmueble denominado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 0042, manzana 0007, parcela 022, nuda propiedad de María Evelyn Bonini y Usufructo Real de Eduardo Roque Bonini y María Inés Rebollo.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 26 de agosto de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1385: De fecha 08 de Septiembre de 2021.-

«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX - N°464»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX – N° 464, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de agosto de 2021, en Sesión Ordinaria N° 20, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial, de Movilidad Urbana y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Arq. Paredes - Ing. Jardín - Dr. Ramirez .-

ORDENANZA IX N° 489

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

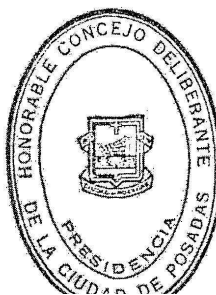
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al evento denominado “La Peña de los Difusores del Folklore”, que se realizará el próximo viernes 8 de abril del corriente año, en el Salón de Suboficiales de la Policía de Misiones, a partir de las 21.00 horas, organizado por la Asociación Misionera de Difusores del Folklore (AMIDIF).-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 04 del día 31 de marzo de 2022.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 473: De fecha 20 de Abril de 2022.-

«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 489»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 489, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 31 de Marzo de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 04, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señor Secretario de Gobierno, y el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino.-

ORDENANZA XI N° 141

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

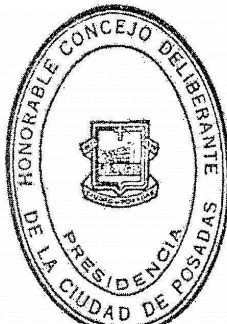
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- **PRÉSTASE** Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 245/22, por el que se Adhiere a la Municipalidad de la ciudad de Posadas al Decreto Provincial N° 85/22, por el que se establece la aplicación del programa “AHORA PATENTE” para el año en curso, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 04 del día 31 de marzo de 2022.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO UNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

POSADAS, 24 de Mayo de 2022

DECRETO N° 85/22

VISTO:

El Decreto N° 85/22 - Registro del

Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el instrumento de mención se dispone la vigencia del Programa "AHORA PATIENTE" que tiene como objetivo principal el de financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor (I.P.A.) incluido hasta el período fiscal 2022, otorgándoles un reintegro del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el monto de la cancelación de dichos gravámenes, por parte de los Municipios que acompañan tal decisión con la adhesión correspondiente;

QUE, está demostrado con la aplicación del Programa en años anteriores que se trata de una opción más para que el contribuyente afronte sus tributos, y a su vez una tangible mejora en la recaudación de dicho impuesto;

QUE, dicho Programa establece que los contribuyentes u obligados podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales, a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia de Misiones y de las entidades financieras, en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

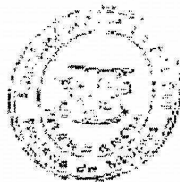
QUE, la puesta en marcha nuevamente del Programa, favorece al incremento de la recaudación durante su vigencia, como producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto económico complejo;

QUE, atento a que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas se encuentra de receso administrativo y conforme a la premura del caso para poder dotar a los contribuyentes de la ciudad de los beneficios dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial, se procede al dictado del presente instrumento legal AD-REFERENDUM del Cuerpo Deliberativo, el que será pasado en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente una vez finalice dicho receso;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal perenne;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:



Dr. RUBEN FERNANDO FEDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

RUBEN FERNANDO FEDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2.022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo de la producción de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

Corresponde Decreto N°

243

ARTÍCULO 1°.-ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Posadas al Decreto de la Provincia de Misiones N° 85 de fecha 1 de Febrero del 2.022, por el cual se establece aplicación del Programa "AHORA PATENTE" para el año 2.022.-

ARTÍCULO 2°.-LOS Contribuyentes que abonen el Impuesto Provincial Automotor en el marco del Programa "AHORA PATENTE" hasta el período fiscal 2.022 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozará de un reintegro del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el monto de su cancelación, el que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme a las disposiciones de los incisos a) y b) del Artículo 253° de la Ley Provincial XXII - N° 35, a las disposiciones cambiadas por el Decreto Provincial N° 85/22, y al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas y cuantitativas necesarias a los fines de dar cumplimiento con el Programa "AHORA PATENTE" para el año 2.022, como así también, a través de la Tesorería Municipal, a realizar todas las transacciones y actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.-EL presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente, a finalizar el receso administrativo de dicho cuerpo Deliberativo.-

ARTÍCULO 5°.-PUBLIQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 6°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.-REGISTRISE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales: FISCALÍA Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Rentas. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Dr. RUBEN FERNANDO EDELMAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Municipalidad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 470: De fecha 20 de Abril de 2022.-

«PROMULGASE y TENGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 141»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 141, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 31 de Marzo de 2022, en su Sesión Ordinaria N° 04, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P.Guastavino.-

